



CIRCULAR CSJATC19-31

Fecha: 15 de febrero de 2019

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

Asunto: *"Difusión de Oficio Circular No. 2017-00839 sobre liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante; Memorandos Informativos No. OAIO19-44, OAIO19-45, OAIO19-46, OAIO19-47, OAIO19-48 y OAIO19-49: sobre diferentes procesos de insolvencia económica que se adelantan en el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá DC".*

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo decidido por esta Corporación, para su conocimiento y fines pertinentes, se remiten los oficios que se relacionan a continuación:

1. Con el Consecutivo interno EXTCSJAT19-1078, se radica el Oficio Circular No. 2017-00839, suscrito por el Dr. Rubén Darío Delgado Galezo, quien funge como Secretario del Juzgado 13 Civil Municipal de Barranquilla, por medio del cual comunica sobre el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que se detallan a continuación:

OFICIO	DETALLES DEL PROCESO	JUZGADO SOLICITANTE
Oficio Circular No. 2017-00839	Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante Rad.: 2017-00839 Dte.: Víctor Jiménez Meléndez Acreedores: Gobernación del Atlántico y Otros	Juzgado 13 Civil Municipal de Barranquilla cmun13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 40 No. 44 – 80 Piso 6 Barranquilla Tel 3885156 ext. 1071

2. Con los Consecutivos internos EXTCSJAT19-1246 y EXTCSJAT19-1316 se allegan los memorandos Informativos, suscritos por el Dr. José Manuel Dangond Martínez, en calidad de Magistrado Auxiliar (E), de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, por medio del cual se comunica sobre los procesos de insolvencia económica que se detallan a continuación:

MEMORANDO	DETALLES DEL PROCESO	JUZGADO SOLICITANTE
OAIO19-44	Oficio No. 224/19 Proceso de Insolvencia Rad.2017-1134 Deudor: Héctor Galvis Castañeda CC No. 79.342.677	Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá
OAIO19-45	Oficio No. 223/19 Proceso de Insolvencia Rad.2016-910 Deudor: César Andrés Reyes Vargas CC No. 80.051.881	Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá

OAIO19-46	Oficio No. 222/19 Proceso de Insolvencia Rad.2018-1240 Deudor: Carlos Andrés Varón Gómez CC No. 1.098.609.286	Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá
OAIO19-47	Oficio No. 221/19 Proceso de Insolvencia Rad.2018-026 Deudor: Nelly Giovana Barrera CC No. 52.803.600	Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá
OAIO19-48	Oficio No. 220/19 Proceso de Insolvencia Rad.2018-1041 Deudor: Liliana Mayli Beltran Poveda CC No. 35.522.677	Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá
OAIO19-49	Oficio No. 219/19 Proceso de Insolvencia Rad.2018-186 Deudor: Manuel Venancio Fernández Arroyo CC No. 85.448.931	Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los despachos mencionados en los oficios adjuntos.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art.228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CREV/amd

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

De: Juzgado 13 Civil Municipal - Seccional Barranquilla
Enviado el: martes, 5 de febrero de 2019 14:53
Para: Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla
Asunto: NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 2017-00837
Datos adjuntos: 2019-02-05 (7).pdf

Consejo Superior de la Judicatura
Codigo: EXTCSJAT19-1078
Fecha: 05-feb-2019
Hora: 16:34:27
Destino: Consejo Sec. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA FOSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 2
Password: 6F1309F6

SEÑORES
HONORABLES MAGISTRADO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
SALA ADMINISTRATIVA
CIUDAD.-

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha Septiembre 06 de 2017 se decretó la apertura del proceso de liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante de los bienes del deudor señor VICTOR HUGO JIMENEZ MENDEZ identificado con C. C. 72.002.478, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del Título IV del Código General del Proceso. Régimen de Insolvencia de persona natural no comerciante.

En el evento en que se este adelantando proceso ejecutivo en su contra del deudor VICTOR HUGO JIMENEZ MENDEZ, inculso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos, sírvase remitirnos de manera inmediata a este despacho judicial, con la finalidad de ser incorporados a la presente liquidación patrimonial.

cordialmente,

RUBÉN DARÍO DELGADO GALEZO
SECRETARIO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Trece Civil Municipal De Barranquilla

SICGMA

Barranquilla, septiembre 25 de 2018

OFICIO CIRCULAR#2017-00839

SEÑOR
HONORABLES MAGISTRADOS
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
SALA ADMINISTRATIVA
CIUDAD

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.

DEMANDANTE: VICTOR JIMENEZ MENDEZ C.C.#72.002.478

ACREEDORES: GOBERNACION DEL ATLANTICO Y OTROS

RADICACION 080014053013201700839

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha septiembre 6 de 2017, se ordenó oficiarle para que por su intermedio se difunda entre los distintos despachos judiciales de los diferentes Municipios del Departamento del Atlántico la apertura del proceso de la referencia, a efectos de que se sirvan remitir los proceso ejecutivos que se adelantan en contra de VICTOR HUGO JIMENEZ MENDEZ, incluso aquellos que se adelantan por conceptos de alimentos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° de la citada providencia de la cual se adjunta copia simple en 2 folios.

Cordialmente,


RUBEN DARIO DELGADO GALEZO
SECRETARIO

GM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3885156 EXT 1071. : cmun13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Correo Institucional

Barranquilla – Atlántico. Colombia

MEMORANDOS INFORMATIVOS

Código: EXTCSJAT19-1246:

Fecha: 11-feb-2019

Hora: 13:46:03

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 7

Password: 8E43CF4D

Nancy Maria Perez Meneses - Nivel Central

lun 11/02/2019 11:44

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas - Monteria <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague <sacsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoa@gmail.com <consejoa@gmail.com>; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan <secsacsipop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta <csjsasmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia <jarteagc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha <des01sacsjrroh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo - Tunja <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Suplantacion 1014 <sala.administrativa.caqueta@gmail.com>; Lorena Gomez Roa - Villavicencio <logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha <des01sacsjrroh@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

6 archivos adjuntos (496 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-44.doc; EXPCSJ19-434.tif; MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-45.doc; EXPCSJ19-435.tif;
MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-46.doc; EXPCSJ19-436.tif;

Adjunto remitimos Memorandos Informativos junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial**

OAIO19-44 MEMORANDO INFORMATIVO

**DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: INSOLVENCIA PROCESO No. 2017-1134

FECHA: 5 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 224/19 del 25 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 30 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón



Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCSJ19-434:
Fecha: 30-ene-2019
Hora: 15:48:27
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: 8FA732CB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 25 de enero de 2019
OFICIO No.224/19

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

30ENE19 10:34

REF: INSOLVENCIA No. 2017-1134

CSUPER-EXTER

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha Quince (15) de Noviembre de 2017, se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **HÉCTOR GALVIS CASTAÑEDA** quien se identifica con la **C.C. 79.342.677**, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el deudor **Héctor Galvis Castañeda**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREAKEY
SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial**

OAI019-45 MEMORANDO INFORMATIVO

**DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: INSOLVENCIA PROCESO No. 2016-910

FECHA: 5 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 223/19 del 25 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 30 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 -33 Piso 8 TELF. 2845514
cimpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 25 de enero de 2019
OFICIO No. 223/19

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

CSUPER-EXTER
30ENE'19 10:34

REF: INSOLVENCIA Proceso No. 2016-910

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Noviembre de 2016 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **CÉSAR ANDRÉS REYES VARGAS**, quien se identifica con la C.C. **80.051.881**, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el deudor **César Andrés Reyes Vargas**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RÓBIO BREAKKEY
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

OAIO19-46 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: **OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: **TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

ASUNTO: **INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-1240**

FECHA: **5 de febrero de 2019**

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 222/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 30 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33. Piso 8 TELF. 2845514
cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 29 de enero de 2019
OFICIO No. 222/19

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

30ENE19 10:33
CSUPER-EXTER

REF: INSOLVENCIA No. 2018-1240

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha Treinta y uno (31) de Octubre de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **CARLOS ANDRÉS VARÓN FLORES** quien se identifica con la C.C. **1.098.609.286**, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el deudor **Carlos Andrés Varón Flores**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREakey
SECRETARIO

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

De: Nancy Maria Perez Meneses - Nivel Central
Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 11:23
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantacion 1014; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto

Asunto: MEMORANDOS INFORMATIVOS
Datos adjuntos: MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-47.doc; EXPCS19-443.tif; MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-48.doc; EXPCSJ19-444.tif; MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-49.doc; EXPCSJ19-445.tif

Adjunto remitimos Memorandos Informativos junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT19-1316:

Fecha: 12-feb-2019

Hora: 16:20:09

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 7

Password: 3B7DF587



OAIO19-47 MEMORANDO INFORMATIVO

**DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-026

FECHA: 6 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 221/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 31 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXPCSJ19-443:

Fecha: 31-ene-2019

Hora: 08:19:29

Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura

Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)

No. de Folios: 1

Password: 9D867357

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 29 de enero de 2019
OFICIO No. 221/19

Señores:

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

Ciudad

CSUPER-EXTER

30ENE19 10:33

REF: INSOLVENCIA No. 2018-026

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha cinco (5) de febrero de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora **NELLY GIOVANNA BARRERA**, quien se identifica con la C.C. **52.803.600** de Bogotá, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelanten contra la deudora **Nelly Giovanna Barrera**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

SECRETARIO





OAIO19-48 MEMORANDO INFORMATIVO

**DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-1041

FECHA: 6 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 220/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 31 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXPCSJ19-444:

Fecha: 31-ene-2019

Hora: 08:21:50

Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura

Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)

No. de Folios: 1

Password: 3EE8C5D8

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 29 de enero de 2019

OFICIO No. 220/19

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SALA ADMINISTRATIVA

Ciudad

CSUPER -EXTER

30ENE19 10:33

REF: INSOLVENCIA No. 2018-1041

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha veintiuno (21) de Agosto de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora **LILIANA MAYLI BELTRÁN POVEDA**, quien se identifica con la C.C. 35.522.677 de Facatativá, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra la Deudora **Liliana Mayli Beltrán Poveda** inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREakey
SECRETARIO





OAIO19-49 MEMORANDO INFORMATIVO

**DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-186

FECHA: 6 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 219/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 31 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCSJ19-445:
Fecha: 31-ene-2019
Hora: 08:35:18
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: 7724B676

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 29 de enero de 2019
OFICIO No. 219/19

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SALA ADMINISTRATIVA

Ciudad

CSUPER-EXTER

30ENE19 10:32

REF: INSOLVENCIA No. 2018-186

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha doce (12) de Abril de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **MANUEL VENANCIO FERNÁNDEZ ARROYO**, quien se identifica con la **C.C. 85.448.931** de Santa Marta, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el Deudor **Manuel Venancio Fernández Arroyo**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREakey
SECRETARIO

